

**COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

**CRT**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 367 DEL 2001

Por la cual se asigna numeración a la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P., mediante oficio radicado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones bajo el número 300429 del 06 de febrero del 2001, solicitó asignación de numeración para los municipios de Balboa, La Celia y Santuario, en el Departamento Risaralda.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones verificó que la solicitud presentada por la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P., cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración, según consta en el memorando del 20 de febrero del año en curso, suscrito por los funcionarios designados para tal fin, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Que teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones se encuentra estudiando el Plan Nacional de Numeración, la presente asignación de numeración es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 259 del 21 de febrero de 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

*Handwritten:*  
Cm  
9770  
N.A.

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente a la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P., numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(SIN)), de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

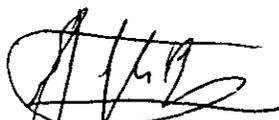
AREA DE NUMERACION: 6  
BLOQUES DE NUMERACION:

- 1000 números para el uso de los abonados de Balboa:  
3698XXX
- 1000 números para el uso de los abonados de La Celia:  
3670XXX
- 2000 números para el uso de los abonados de Santuario:  
3690XXX  
3691XXX

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P., o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 FEB, 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR HUGO ROA BUITRAGO  
Director Ejecutivo

AMO  
300429

umy